

RESOLUCION A.99(IV)

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el Artículo 16 de la Convención de la OCMI relativo a las funciones de la Asamblea,

APRUEBA las obligaciones y funciones abajo enumeradas,

INVITA al Consejo a llevar a cabo el programa,

RUEGA al Secretario General que asegure su ejecución.

I. CONVENCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- 1) Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
- 2) Convención General sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Internacionales (Resoluciones de la Asamblea A.10(I) y A.25(II))

Mantenimiento de contacto con la Secretaría de las Naciones Unidas respecto a la Convención de la OCMI y con todos los Estados Miembros de la OCMI y demás Estados deseosos de ratificar la Convención de la OCMI.

Mantenimiento de relaciones con todos los Estados Miembros de la OCMI, y provisión de información a los mismos, en relación con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades, incluido el establecimiento de un Acuerdo de Sede con el Estado Huésped.

Obligaciones administrativas y jurídicas en apoyo de las mencionadas Convenciones.

II. CONVENIOS DE LA OCMÍ Y OTROS INSTRUMENTOS DIPLOMATICOS

- 1) Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1948
- 2) Reglamento Internacional para prevenir los Abordajes en el Mar de 1948
- 3) Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960
- 4) Reglamento Internacional para prevenir los Abordajes en el Mar de 1960
- 5) Convenio Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos de 1954 y las enmiendas al mismo adoptadas en 1962
- 6) Convenio sobre Facilitación del Tráfico Marítimo Internacional

Obligaciones administrativas, jurídicas y técnicas derivadas del hecho de ser la OCMÍ autoridad depositaria de los mencionados Convenios, como se establece en las Cláusulas Finales de estos Convenios.

III. SESIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD MARITIMA

Preparación de la documentación para las sesiones de la Asamblea, del Consejo y del Comité de Seguridad Marítima, y obligaciones administrativas relacionadas con las mismas, como disponen las partes V, VI y VII de la Convención de

la OCMI, incluido el Informe del Consejo a la Asamblea sobre el trabajo de la Organización (Artículo 24), el presupuesto provisional y los estados de cuentas (Artículo 25) y el Informe del Comité de Seguridad Marítima a la Asamblea (Artículos 22(a) y 30).

IV. PREPARATIVOS Y CONVOCACION DE CONFERENCIAS INTERNACIONALES

- 1) Conferencia Internacional sobre Líneas de Carga
(Resolución de la Asamblea A.53(III))

Tareas preparatorias en relación con la Conferencia, incluida la recogida, el cotejo y la circulación de propuestas para el texto del Convenio. Convocación y servicio de la Conferencia.

- 2) Conferencia Internacional sobre Medición de Tonelaje

Tareas preparatorias para convocar una conferencia internacional sobre medición de tonelaje, posiblemente en 1968.

V. OBLIGACIONES ASIGNADAS POR LAS CONFERENCIAS PERTINENTES, POR LA ASAMBLEA, EL CONSEJO Y EL COMITE DE SEGURIDAD MARITIMA

- 1) Medición de Tonelaje de los Buques
(Resoluciones de la Asamblea A.4(I) y A.48(III))

a) Preparación de los documentos técnicos y proyectos y servicio de las sesiones del Subcomité de Medición de Tonelaje, establecido por el Comité de Seguridad Marítima, y de su Grupo de Trabajo subsidiario. Redacción de dos propuestas para un sistema universal de medición de tonelaje, uno basado en la unificación y simplificación de sistemas existentes, y otro enteramente nuevo.

b) Obligaciones en relación con la puesta en práctica de las Recomendaciones sobre "tratamiento de la cubierta de abrigo y de otros espacios 'abiertos' ".

2) Compartimentación y Estabilidad (Resoluciones de la Asamblea A.41(II), A.49(III) y A.52(III))

a) Preparación de los documentos técnicos y proyectos y servicio de las sesiones del Subcomité de Compartimentación y Estabilidad, establecido por el Comité de Seguridad Marítima, y de sus órganos subsidiarios -el Grupo de Trabajo sobre Estabilidad de los Buques sin Averías, el Grupo de Trabajo sobre Compartimentación Estanca y Estabilidad con Averías de los Buques de Pasaje y Carga y el Grupo de Expertos sobre Estabilidad de los Buques Pesqueros sin Averías.

Recopilación, cotejo, resumen y circulación de los diversos datos técnicos en relación con los estudios del Subcomité y de sus órganos subsidiarios. Redacción de propuestas para normas de estabilidad sin averías de buques de pasaje, de carga y pesqueros. Estudios sobre compartimentación de buques de pasaje y de carga. Mantenimiento de estrecha cooperación con la FAO en estudios de estabilidad de los buques pesqueros.

b) Obligaciones en relación con la puesta en práctica de las recomendaciones sobre información de estabilidad para buques que transportan grano (Resolución de la Asamblea A.49(III))

3) Protección contra incendios (Resolución de la Asamblea A.64(III))

Preparación de los documentos técnicos y proyectos y servicio de las sesiones del Subcomité de Protección contra Incendios, establecido por el Comité de Seguridad Marítima

para llevar a cabo estudios de conformidad con las Recomendaciones 11, 15 y 20 de la Conferencia Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960.

Recopilación, elaboración y distribución de información técnica en relación con los estudios del Subcomité y de su órgano subsidiario.

- 4) Código Internacional de Señales (Resoluciones de la Asamblea A.5(I) y A.80(IV))

Obligaciones técnicas en relación con la entrada en vigor del Código de Señales revisado, manteniéndolo al día y llevando a cabo las tareas prescritas por la Resolución de la Asamblea A.80(IV)

Obligaciones relacionadas con el examen de luces, marcas y señales sonoras para buques pesqueros y preparativos para una Conferencia Administrativa de Radio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, las cuales obligaciones han de ser estudiadas por el Subcomité sobre el Código Internacional de Señales que llevará el nuevo nombre de "Subcomité sobre Señales y Comunicaciones".

- 5) Prevención de la Contaminación de las Aguas del Mar (Resolución de la Asamblea A.8(I))

Preparación de documentación técnica y servicio del Subcomité sobre Contaminación por Hidrocarburos y su grupo de trabajo. El Subcomité fue establecido por el Comité de Seguridad Marítima para asegurar el eficaz cumplimiento de las diversas obligaciones impuestas a la Organización para la prevención de la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos procedentes de los buques, haciendo hincapié en las medidas prácticas conducentes a este fin.

- 6) Código Internacional Unificado para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Mar (Resolución de la Asamblea A.41(II))

Preparación de documentación técnica para servicio del Grupo de Trabajo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Mar, establecido por el Comité de Seguridad Marítima para llevar a cabo estudios de conformidad con la Recomendación 56 de la Conferencia Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960, incluida la clasificación de las restantes clases del Código y el mantenimiento al día de la totalidad del mismo.

- 7) Transporte de Mercancías a Granel distintas del Grano y Resistencia de las Armaduras para el Grano (Recomendación de la Asamblea A.41(II))

Preparación de documentación técnica para servicio del Grupo de Trabajo sobre Mercancías a Granel establecido por el Comité de Seguridad Marítima para llevar a cabo estudios de conformidad con las Recomendaciones 54 y 55 de la Conferencia Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960. Revisión y mantenimiento al día del Código de Prácticas de Seguridad para el transporte de mercancías a granel.

- 8) Eficacia de las Luces de Navegación

Preparación de documentos y proyectos para su estudio por el Subcomité encargado de los estudios sobre la eficacia de las luces de navegación como requiere la Recomendación 51 de la Conferencia Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960.

9) Chalecos salvavidas

Preparación de documentos y proyectos para su estudio por el Subcomité encargado de los estudios referentes a los requisitos para chalecos salvavidas.

10) Aspectos de la navegación relativos a la operación de ciertos tipos especiales de embarcaciones ("Hydrofoil" y "Hovercraft")

Preparación de documentos y proyectos para su estudio por el Subcomité encargado de los estudios sobre los aspectos de navegación en la operación de ciertos tipos de embarcaciones, en particular las embarcaciones con hidroaletas ("hidrofoil") y el "hovercraft".

11) Navegación en el Estrecho de Dover y otras zonas de congestión (Resolución de la Asamblea A.90(IV))

Puesta en práctica de la mencionada Resolución.

12) Comunicación por los Buques Mercantes de su posición (Recomendación 47 de la Conferencia Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960)

Preparación de los documentos necesarios, difusión de información, etc.

13) Radiofaros indicadores de posición de emergencia (Resolución de la Asamblea A.91(IV) y Recomendación 48 de la Conferencia Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960)

Cooperación con la UIT para la puesta en práctica de la Resolución de la Asamblea.

14) Cuestiones meteorológicas relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar

Recopilación y difusión de información y cooperación con la OMM, si fuere necesario.

- 15) Luces y marcas para buques pesqueros y otras cuestiones relativas al Reglamento Internacional para prevenir los Abordajes en el Mar (Recomendación 53 de la Conferencia Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960)

Preparación de documentación y difusión de información.

- 16) Seguridad en los Buques de Propulsión Nuclear (Resoluciones de la Asamblea A.41(II) y A.30(II))

Obligaciones inherentes a la aplicación del Capítulo VIII de la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960.

Cooperación con la OIEA, incluida la participación a nivel de secretaría en las tareas del grupo de la OIEA sobre evaluación de puertos y la convocación en 1967 de un coloquio sobre reactores nucleares para la propulsión de buques.

- 17) Asistencia Técnica⁽¹⁾ (Resolución de la Asamblea A.62(III) y Resolución del Consejo C.5(XI))

Obligaciones derivadas de la participación de la OCMI en las tareas de la Junta de Asistencia Técnica.

Responsabilidades de carácter substantivo y responsabilidades de índole administrativa a reserva de que éstas no sean llevadas a cabo por la Oficina de las Naciones Unidas para Operaciones de Asistencia Técnica.

- 18) Relaciones con las Naciones Unidas, organismos especializados, OIEA, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales (Resoluciones de la Asamblea A.57(III) y A.58(III))

a) Relaciones con las Naciones Unidas

Obligaciones exigidas en conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Relaciones entre las

(1) La ejecución del Programa Ampliado de Asistencia Técnica no deberá tener repercusiones en el presupuesto de la OCMI

Naciones Unidas y la OCMI, que incluye el suministro de informes regulares sobre las actividades de la Organización y el programa de operaciones de cada año sucesivo al Consejo Económico y Social y el suministro de informes, estudios o información que las Naciones Unidas estimen necesario (Artículo V). Cooperación en ajustes de personal, incluida la participación en la Junta Consultiva de Funcionarios Internacionales. Consultas sobre todas las cuestiones de personal, sueldos y pensiones (incluida la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (Artículo X)). Coordinación en el establecimiento de prácticas uniformes relativas a cuestiones presupuestarias y financieras. Participación en las reuniones del Consejo Económico y Social, la Comisión Administrativa de Coordinación y la Comisión Consultiva sobre Información Administrativa (Artículo XIII).

b) Relaciones con la OIT, con la OIEA y con la FAO

Manterimiento de las medidas para cooperación y consulta e intercambio de información y documentación y ajustes personales en conformidad con el Acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo y la OCMI, entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y la OCMI, y entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la OCMI.

c) Relaciones con la UNESCO, COI, CMS, Banco, CFI, ADI, Fondo, OACI, JPU, UIT y OMM

Mantenimiento de las relaciones con las citadas organizaciones en conformidad con el Artículo XII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la OCMI que dispone una cooperación estrecha entre las Naciones Unidas y todos los organismos especializados.

d) Relaciones con organizaciones intergubernamentales - OHI y CCA

Mantenimiento de cooperación e intercambio de información sobre cuestiones de interés mutuo, particularmente con la Oficina Hidrográfica Internacional y con el Consejo de Cooperación Aduanera.

e) Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales - CIM, FIN, CIRM, UISM, CIUCL, OIPN, UIOOV, CEI, CIC, AIAF y otras que decida la Asamblea.

Mantenimiento de relaciones con organizaciones internacionales no gubernamentales de entidad consultiva de acuerdo con el Reglamento que rige las relaciones entre la OCMI y las organizaciones internacionales no gubernamentales.

19) Facilitación del Tráfico Marítimo Internacional (Resolución de la Asamblea A.63(III))

Ejecución de las Recomendaciones adoptadas por la Conferencia Internacional sobre Facilitación de Viajes y Transporte Marítimos de 1965; en particular, fomentar la aceptación y adhesión al Convenio y el establecimiento de un grupo de trabajo ad hoc.

Obligaciones administrativas, jurídicas y otras respecto a la recopilación de información y a la preparación de la documentación para ser presentada al grupo de trabajo ad hoc.

Obligaciones administrativas y jurídicas en relación con el Convenio y su Anexo.

20) Publicaciones e Información Pública (Resolución de la Asamblea A.18(I))

Obligaciones administrativas, jurídicas y técnicas en relación con la preparación de las publicaciones impresas de la Organización. Esto incluirá los Informes Anuales de la OCMI, Resoluciones y otras Decisiones de la Asamblea, el Boletín de la OCMI y otros impresos de información. Reediciones de la Convención de la OCMI, los Documentos Básicos de la OCMI y otros impresos.

Provisión de un servicio regular de información para la prensa y público interesados del mundo por medio de ediciones de prensa, artículos y otros medios.

ANEXO

Lista de reuniones

cuya celebración se propone para 1966-1967

	Semanas de reuniones	
	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Asamblea	-	2
Consejo	2	2
Comité de Seguridad Marítima	2	2
(1) Conferencia sobre Líneas de Carga	5	-
(2) Grupo de Trabajo ad hoc sobre Facilitación	-	1
Subcomité sobre Tipos especiales de Embarcaciones	1	1
Subcomité sobre Chalecos Salvavidas	1	1
Subcomité sobre Eficacia de las Luces de Navegación y Cuestiones Afines	-	1
Subcomité sobre Señales y Comunicaciones	1	1
Subcomité sobre Medición de Tonelaje	1	1
Grupo de Trabajo sobre Medición de Tonelaje	1	2
Subcomité sobre Compartimentación y Estabilidad	1	1
Grupo de Trabajo sobre Compartimentación	1	2
Grupo de Trabajo sobre Estabilidad sin Averías	1	2
Grupo de Expertos sobre Estabilidad de Buques Pesqueros	1	2

(1) Resolución A.53(III)

(2) Los gastos relacionados con una posible reunión del Grupo ad hoc de Trabajo en 1967 no han sido incluidos en el proyecto de presupuesto.

	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Subcomité sobre Protección contra Incendios	1	1
Grupos de Trabajo del Subcomité sobre Protección contra Incendios	2	1
Subcomité sobre Contaminación por Hidrocarburos	1	1
Grupo de Trabajo sobre Contaminación por Hidrocarburos	1	-
(3) Grupo de Trabajo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Mar	2	2
Grupo de Trabajo sobre Mercancías a Granel	2	2
	<u>27</u>	<u>28</u>
Número total de semanas de reuniones		

24 de setiembre de 1965
Punto 13 del orden del día

-
- (3) En adición, el Grupo de Trabajo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Mar recomienda el establecimiento de un Grupo Editorial.